GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH





Huaraz, 30 de enero de 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 071-2024-GRA/GGR

OT I ZOZA GIOAGGIK

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 033-2024–GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Goblemo Regional de Ancash; y, "Varia del Simunte mano" de consolidar con accessibilità del Companyo de Consolidar con accessibilità del Consolidar con acce

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Carlo Mari

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 44-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024, se Autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash para el año fiscal 2023, por la suma de S/ 15'000,000.00 (Quince millones y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, Fondo de compensación regional de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, en el cuarto considerando de la Resolución Gerencial General Regional Nº 44-2024-GRA/GGR de fecha 18 de ênero de 2024, se hace referencia lo siguiente:

"Que, realizado el análisis de la información respecto a los saldos financieros, se verifica que en la Cuenta Unica de Tesoro al 8 de enero de 2024 se dispone de S/110 390,208.60 (CIENTO DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS OCHO Y 60/100 SOLES) en el Tipo de Recurso: SUB CUENTA-FONCOR-LEY 31069, por lo que en cumplimiento de lo establecido en la quincuagésima disposición complementaria final de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2024, es factible la incorporación del Saldo de Balance por el importe de S/ 15 000,000.00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES)"

Que, mediante Informe presupuestal N° 033-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 28 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, solicita la rectificación material del cuarto considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 44-2024-GRA/GGR, por haber incurrido en error involuntario en su Informe presupuestal N° 0012-2024-GRA-GRPPAT/SGP consignando lo siguiente:





"....por lo que en cumplimiento de lo establecido en la quincuagésima disposición complementaria final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024"

Cuando lo correcto es que debería decir:

"... por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley Nº 31069 Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)"

Que, al respecto el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adeiante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "[...] Artículo 212°.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, estando a las consideraciones expuestas y al marco legal señalado, resulta procedente rectificar el error material contenido en el CUARTO CONSIDERANDO de la Resolución Gerencial General Regional Nº 44-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024, en el extremo de consignar lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley Nº 31069;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el cuarto considerando de la Resolución Gerencial General Regional Nº 44-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024, debiéndose quedar establecido de la siguiente manera:

"Que, realizado el análisis de la información respecto a los saldos financieros, se verifica que en la Cuenta Única de Tesoro al 8 de enero de 2024 se dispone de S/110`390,208.60 (CIENTO DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS OCHO Y 60/100 SOLES) en el Tipo de Recurso: SUB CUENTA-FONCOR-LEY 31069, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley Nº 31069 Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)", es factible la incorporación del Saldo de Balance por el importe de S/ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES)"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO ACE CONSTART

AUTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Gerente General Regional